"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Ayaviri, 16 de noviembre 2026.

OFICIO MÚLTIPLE N° 00236–2026-GR PUNO/DREP/UE-302/DUGELM /AGI/RAC

Señores(as):
DIRECTORES(AS) DE LAS II.EE DEL NIVEL SECUNDARIA Y CICLO AVANZADO DE EBA DEL AMBITO DE LA UGEL MELGAR.

PRESENTE.-

Asunto : CONFORMACIÓN DEL COMITÉ PARA LA ELABORACIÓN DEL CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE HORAS PEDAGÓGICAS.

Referencia : Resolución Viceministerial N° 184-2026-MINEDU.

Mediante el presente es grato dirigirme a ustedes, para comunicarles que, en el marco del proceso de formulación, elaboración y aprobación del Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas, y en cumplimiento de lo establecido en la Resolución Viceministerial N.° 184-2026-MINEDU, específicamente en el numeral 5.3, denominado **"De la conformación de los comités para la formulación, elaboración y aprobación del Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas a nivel de la IE y UGEL"**, esta Dirección solicita a las instituciones educativas realizar la elección de sus representantes y formalizar la conformación del comité correspondiente mediante el acta de elección respectiva, a fin de gestionar su reconocimiento y aprobación mediante el acto resolutivo correspondiente, en observancia de las disposiciones normativas vigentes.

5.3 De la conformación de los comités para la formulación, elaboración y aprobación del cuadro de distribución de horas pedagógicas a nivel de la IE y UGEL

5.3.1 Comité de Gestión de Condiciones Operativas[16] de la IE
Es el encargado de formular y proponer el cuadro de distribución de horas pedagógicas de la IE (en adelante, comité de la IE).

5.3.1.1 Para efectos de la formulación y propuesta del cuadro de distribución de horas pedagógicas, el comité de la IE se conforma por los siguientes integrantes[17]:

[13] Se debe aprobar primero los cuadros de horas que no tienen variación en la cantidad de secciones y los cuadros de horas que por bajas metas de atención disminuye su cantidad de secciones. Después los cuadros de horas que tiene mayor cantidad de secciones, siempre que cuente con disponibilidad de plazas y/o bolsas de horas excedentes por disminución de secciones de otras IIEE
[14] La vigencia del cuadro de horas será a partir del siguiente año, con el inicio de clases
[15] Todo acto resolutivo que aprueba un cuadro de horas pedagógicas de una IE, deberá ser emitida al detalle, entendiéndose para ello, una resolución por cada IE, en el cual cada plaza, según corresponda y/o bolsa de horas se asigne su correspondiente área curricular y carga horaria, de acuerdo a los anexos adjunto a la norma técnica.
[16] Al que hace referencia el numeral 5.3.1 del documento normativo denominado "Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica", aprobado por la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU.
[17] Para el cargo de director, puede ser encargado o designado o por funciones, según corresponda.

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

a. EBR secundaria JER, JEC, JEC EIB, SFT, EIB, y EIB FT:
- Director de la IE[18], quien la preside.
- Un subdirector[19].
- Un representante de personal docente[20].

b. Secundaria en Alternancia (SA y SA EIB):
- Director o Coordinador de CRFA de la IE, quien la preside.
- Un representante del personal docente[21], nombrado o contratado.

c. Secundaria Tutorial (ST e ST EIB):
- Director de la IE, quien la preside.
- Coordinador de núcleo educativo.

d. EBA ciclo avanzado:
- Director de la IE, quien la preside[22].
- Un representante del personal docente[23]

e. Secundaria con Residencia Estudiantil (SRE, SRE EIB):
- Director de la IE o Coordinador de residencia, quien lo preside.
- Un representante de personal docente
- Responsable de bienestar

- El comité[24] de la IE debe estar reconocido por resolución suscrita por el director de la IE.

5.3.1.2 En las IIEE que no cuenten con plaza de sub director o plaza jerárquica, el comité de la IE se conforma como mínimo por el director y un representante del personal docente nombrado (elegido por votación), de no contar con dicho personal, el comité de la UGEL procede a elaborar el cuadro de distribución de horas pedagógicas de dicha IE.

Dicha información deberá ser remitida vía Tramite Documentario de la UGEL Melgar hasta el **20 de noviembre** del presente año.

Sin otro particular, expreso a ustedes mi consideración y mayor estima personal.

Atentamente,

MINISTERIO DE EDUCACIÓN - Unidad de Gestión Educativa Local - Puno - Dirección Regional de Educación Puno - DIRECCIÓN - MELGAR

Dr. JULIO ANTONIO JARA AGUIRRE
DIRECTOR UGEL - MELGAR

JJA/DUGEL
AGFC/RAC
c.c. Arch